Poder Judicial **N° 119 /2021**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** nombrado al cargo por Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIG BOX S.R.L., RUC 80048896-2,** domiciliada en la calle Teniente Rómulo Ríos N° 747 c/ Avda. Perú de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MARIO HERMES BOCANEGRA**, con Cédula de Identidad N° 6.882.281, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – S.B.E.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – S.B.E." – ID N° 392.938**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 298 de fecha 10 de noviembre de 2021 y que serán prestados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El presente Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

a. La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 392.938.**

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 estarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria para dicho ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 18/2021 "SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – S.B.E." – ID Nº 392.938,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 194 de fecha 16 de septiembre de 2021. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 298 de fecha 10 de noviembre de 2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 2.526.720.000 (GUARANIES DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL)** I.V.A. incluido y el monto máximo de **G. 5.053.440.000 (GUARANIES CINCO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL)** I.V.A. incluido**,** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**78131602-001**	**GUARDA DE ARCHIVOS**	**UNIDAD**	**EVENTO**	**1**				**3.380**
1.1		ALMACENAMIENTO DE CAJAS	Unidad	Caja	1			2.990	2.990
1.2		ALMACENAMIENTO DE CARPETAS COLGANTES	Unidad	Unidad	1			390	390
2	**78131602-001**	**GESTIÓN DE ARCHIVOS**	**UNIDAD**	**EVENTO**	**1**				**47.795**
2.1		Servicio de Transporte de Archivos (cotizar por viaje)	Unidad	EVENTO	1			34.000	34.000
2.2		Servicio de Embalaje de Archivos	Unidad	Unidad	1			11.500	11.500
2.3		Servicio de Consultas a Archivos en forma Digital (cotizar por legajo)	Unidad	Unidad	1			2.295	2.295
3	**78131602-001**	**SERVICIO DE RETIRO DE INVENTARIO DE ARCHIVOS POR ÚNICA VEZ**	**UNIDAD**	**EVENTO**	1			1	**1**
PRECIO TOTAL UNITARIO - BIG BOX S.R.L									**51.176**

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del llamado. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4576/20.

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales.

- **GARANTIA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco por ciento) del monto máximo contratado.
- **MULTA:** Por incumplimiento de los plazos de prestación del servicio, se aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la orden de servicio y/o solicitud en demora, por cada día hábil de atraso.
- Por incumplimiento en las condiciones de la guarda de los archivos a causa de DAÑOS, PÉRDIDAS y/o EXTRAVÍOS, que pudieran sufrir los bienes de la convocante, sean estos provenientes de casos fortuitos, siniestros, y hechos u omisiones voluntarias e involuntarias, resultantes de negligencias o impericias de sus empleados se aplicara una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la orden de servicio de la GUARDA MENSUAL, que afecte al mes de ocurrencia de los hechos.
- **TASA DE INTERES POR MORA:** El porcentaje de interés será de 0,01% (cero coma cero uno por ciento).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor por el periodo de **36 (treinta y seis) meses** contados desde la fecha de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2021.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: BIG BOX S.R.L.

MARIO HERMES BOCANEGRA

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.